

**APRUEBA CONVENIO COOPERATIVO SUSCRITO
ENTRE LA UNIVERSITY OF KENTUCKY (EE.UU.) Y
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.224/2015.

Arica, marzo 26 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Carta FACSAL. N° 122/2015, de marzo 23 de 2015; Traslado REC. N° 131.15, de marzo 25 de 2015; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra I), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; decreto N° 83/2014, de abril 07 de 2014.

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por doña Ismelda Lobato Acosta, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, en Carta FACSAL. N° 122/2015, de marzo 23 de 2015.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO COOPERATIVO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSITY OF KENTUCKY Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**; suscrito con fecha 11 de febrero de 2015, contenido en dos ejemplares, uno en inglés y uno en español, ambos compuestos de una (1) hoja, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

RGA.LTI.ycl..



ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Rector (S)

16 ABR. 2015



COOPERATIVE AGREEMENT
Between
UNIVERSITY OF KENTUCKY
And
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

In order to advance friendly relations between the USA and Chile, the University of Kentucky and Universidad de Tarapaca, Arica, Chile, join in the following agreement on the promotion of education and academic exchanges between the two universities.

Both institutions will make every reasonable effort to encourage direct contact and research cooperation between their faculty members, departments, and research institutes, to the extent that they are able, under provisions of this agreement, and endeavor to cooperate in the fields with which both parties are concerned.

Both universities agree on the following general forms of cooperation:

1. Joint research activities
2. Exchange of academic materials and academic publications
3. Exchange of faculty members for research, lectures, and discussions
4. Exchange of graduate and undergraduate students for study and research

Themes of joint activities and conditions for utilizing the results and arrangements for specific visits, exchanges and other forms of cooperation will be negotiated in writing for each specific case.

Both universities understand that all the financial arrangements should be negotiated in writing, and will depend upon the availability of funds.

It is understood that the implementation of this agreement will commence on the date of last signature, below, and that this agreement will continue thereafter for five (5) years, subject from time to time to revision or modification by mutual agreement. The possibility and the terms of a renewal of the agreement will be discussed by the representatives of the two universities no less than six months prior to the natural termination of the current agreement.

UNIVERSITY OF KENTUCKY

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

Susan Carvalho
Associate Provost for Internationalization

[Name] Arturo Flores Franulic, PhD.
[Title] President

Feb. 11, 2015

Date

Date





CONVENIO COOPERATIVO
Entre
UNIVERSITY OF KENTUCKY
Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

Con el fin de avanzar en las relaciones de amistad entre los EE.UU. y Chile, la Universidad de Kentucky y la Universidad de Tarapacá, Arica, Chile, se unen en el siguiente convenio para la promoción de la educación y el intercambio académico entre las dos universidades.

Ambas instituciones harán todos los esfuerzos razonables para fomentar el contacto directo y la cooperación de la investigación entre sus académicos, departamentos e institutos de investigación, en la medida de sus capacidades, bajo las disposiciones de este convenio, y se esforzarán en cooperar en los campos con el que ambas partes estén interesadas.

Ambas universidades están de acuerdo en las siguientes formas generales de cooperación:

1. Actividades conjuntas de investigación
2. Intercambio de materiales académicos y publicaciones académicas
3. Intercambio de profesores para la investigación, conferencias (clases), y debates
4. Intercambio de postgrado y estudiantes de pregrado para el estudio y la investigación

Temas como las actividades y las condiciones para la preparación y arreglos para las visitas específicas, intercambios y otras formas de cooperación conjuntas serán negociados por escrito en cada caso específico.

Ambas universidades entienden que todos los arreglos financieros deben ser negociados por escrito, y dependerá de la disponibilidad de fondos.

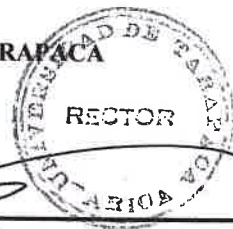
Se entiende que la aplicación de este acuerdo se iniciará en la fecha de la última firma mencionada abajo, y que este acuerdo continuará a partir de entonces por cinco (5) años, sin perjuicio a la revisión o modificación de mutuo acuerdo y cuando se amerita. La posibilidad y las condiciones de la renovación del este acuerdo serán discutidos por los representantes de las dos universidades no menos de seis meses antes de la terminación natural del actual convenio.

UNIVERSITY OF KENTUCKY

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

Susan Carvalho
Associate Provost for Internationalization

Arturo Flores Franulic
Rector



Feb. 11, 2015

Date

Date



Convenio Kentucky (Español)

